SECRETARIA. A Despacho del señor Juez la presente demanda de restitución de inmueble arrendado llegada por reparto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2021.
El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto Interlocutorio No. 2.100

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

CALI, DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: DECLARATIVO RESTITUCIÓN DE TENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MARTHA LUCÍA MUÑOZ MUÑOZ
Demandado: LUZ DARY GUTIÉRREZ
Radicación:760014003008-2021-00259-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 93 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ADMITIR la reforma a la demanda** de restitución del inmueble arrendado de mínima cuantía propuesta por **MARTHA LUCÍA MUÑOZ MUÑOZ** contra **LUZ DARY GUTIÉRREZ.**

2. De la demanda y sus anexos désele traslado a la parte demandada por el término de **CINCO (5) días, advirtiéndoseles que para ser escuchados en este juicio debe acreditar el pago de los cánones de arrendamiento adeudados y los que sucesivamente se causen en el trámite del proceso.**

3. **NOTIFÍQUESE** este proveído a la parte demandada con la inclusión en estados, a quien le empezará a correr los términos conforme al numeral 4° del artículo 93 del C.G.P. Para tal efecto se pone a disposición el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/5%20EXPEDIENTES%20ACTIVOS/2021/76001400300820210025900%20v121=abr17.2022%20javier/009%202021-259%20reforma-demanda%2015-09-2021%20hora%203-56pm%20.pdf?csf=1&web=1&e=aICU5n

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 137
Fecha: NOV.17.2021

eff

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de67fd876579b5748f4907a37ca3615f2784d83ae7390a56e1c48dd4d9849789**
Documento generado en 16/11/2021 03:38:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica